

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-FID-0008-2016

(de 24 de agosto de 2016)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **LOVILL TRUST S.A.** es una entidad fiduciaria autorizada para ejercer el Negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Fiduciaria, otorgada por esta Superintendencia mediante Resolución SBP-FID-0023-2014 de 8 de julio de 2014;

Que, **LOVILL TRUST S.A.** ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traspaso de Quinientas (500) acciones de la sociedad a favor de **DAYRA BERBEY DE ROJAS, ELDA SANSON DE MADURO e ISAAC BTESH ABADI**, conforme a los términos de la transacción propuesta, así como también solicitud de cambio de su Razón Social a **AXIOS TRUST CORP.**;

Que, de conformidad con el Artículo 13 del Decreto Ejecutivo N° 16 de 3 de octubre de 1984, que reglamenta la Ley N° 1 de 5 de enero de 1984, toda modificación en el pacto social de las empresas fiduciarias requerirá de la aprobación previa de la Superintendencia;

Que, de conformidad con el Artículo 15 del Decreto Ejecutivo N° 16 de 3 de octubre de 1984, que reglamenta la Ley N° 1 de 5 de enero de 1984, todo traspaso de acciones de empresas con Licencia Fiduciaria requerirá de la aprobación previa de la Superintendencia;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud presentada no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el traspaso de Quinientas (500) acciones emitidas y en circulación de **LOVILL TRUST S.A.** a favor de **DAYRA BERBEY DE ROJAS, ELDA SANSON DE MADURO y ABRAHAM ISAAC BTESH ABADI**, conforme a los términos de la transacción propuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a **LOVILL TRUST S.A.** a cambiar su razón social a **AXIOS TRUST CORP.**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.1 de 5 de enero de 1984, Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.